



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 15 de Febrero del 2022

VISTO: El Informe Legal N° 0013-2022-U.E-H-II-2-T/OAL, La Nota Informativa N° 025-2022-UE-H-II-2-T/ADM, El Informe N° 013-2022-U.E-H-II-2-T/LOG, y;

CONSIDERANDO:

Con fecha 07 de Enero del 2022, la Oficina de Logística recepción la NOTA INFORMATIVA N° 002-2022-U.E-H-II-2-T/SF, donde la Jefatura del Departamento de Farmacia, remite requerimiento para la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN PARA EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y SANITARIOS DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO", por el periodo de 12 meses;

Con fecha 10 de Enero del 2022, mediante INFORME N.º 001-2022-U.EH-II-2-T/LOG-SMST, se determina el valor estimado para la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN PARA EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y SANITARIOS DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO", por el monto total de S/ 48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 soles);

Con fecha 10 de Enero del 2022, mediante NOTA DE COORDINACION N° 022-2022-LOG/HT, la Jefatura de la Oficina de Logística solicita disponibilidad presupuestal para la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN PARA EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y SANITARIOS DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO" por el monto total de S/ 48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 soles);

Con fecha 04 de Febrero del 2022, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 079-2022-U.E.H-II-2-T/OPyP, la Oficina de Planificación y Presupuesto deriva la disponibilidad presupuestal, por el monto total de S/ 44,000.00 (cuarenta y cuatro mil con 00/100 soles), para la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN PARA EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y SANITARIOS DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO";

Con fecha 04 de Febrero del 2022, la oficina de planificación remite la constancia de previsión presupuestal N° 006-2022-OPyP, por el importe de 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), para la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN PARA EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y SANITARIOS DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO", en aras de completar el monto requerido para la contratación por el periodo de 12 meses;

Con fecha 07 de Febrero del 2022, mediante NOTA DE COORDINACION N° 242-2022-LOG/HT, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicita la certificación presupuestal por el monto total de S/ 44,000.00 (cuarenta y cuatro mil con 00/100 soles), para la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN PARA EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y SANITARIOS DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO";





San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo es primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA II-II-2- TARAPOTO

N° 076-2022-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 15 de Febrero del 2022

Con fecha 08 de Febrero del 2022, mediante MEMORANDO N° 177-2022-U.E-H-II-2-T/ADM, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, autoriza la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario a la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitada por la Jefatura de la Oficina de Logística mediante NOTA DE COORDINACION N° 242-2022-LOG/HT, para la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN PARA EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y SANITARIOS DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO";



Con fecha 08 de Febrero del 2022, el responsable de la oficina de presupuesto hace llegar a la oficina de logística la certificación de crédito presupuestal nota N° 129, por el importe de S/ 44,000.00 (cuarenta y cuatro mil con 00/100 soles), para la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN PARA EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y SANITARIOS DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO";



Que mediante Informe N° 013-2022-U.E-H-II-2-T/LOG, de fecha 11 de Febrero del 2022, el JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA, remite a la DIRECCION DE PLANIFICACION, GESTION FINANCIERA Y ADMINISTRACION del Hospital II-2 Tarapoto solicitando Opinión Legal con referencia al acto resolutivo de Contratación Directa por Adquisición y Arrendamiento;



Que, mediante Informe Legal N° 0013-2022-U.E-H-II-2-T/OAL, de fecha 15 de Febrero del 2022, la Oficina de Asesoría Legal concluye que es propicio realizar la Contratación Directa que aprueba el "SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN PARA EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y SANITARIOS DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO";

Que, debemos de tener en cuenta que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF; establece en los incisos a), b) y c) del numeral 8.1 del artículo 8°, que: 8.1 "Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el Artículo 100° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto supremo N° 344-2018, establece las Condiciones para el empleo de la Contratación Directa; siendo que puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley, bajo las condiciones que a continuación se indica, inciso j) **para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en éste último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo q disponga el reglamento;**





San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 15 de Febrero del 2022

Que, de conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1441, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, comprendidos en los supuestos del artículo 27°- inciso j) de la Ley, así como también en su artículo 100° "para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en éste último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo q disponga el reglamento.", de acuerdo a los parámetros que la Ley señala;



Que, de conformidad con los fundamentos y las conclusiones del Informe Legal N° 0013-2022-U.E-H-II-2-T/OAL de fecha 15 de Febrero del 2022, que se adjunta y que forma parte de la presente resolución, emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 de Tarapoto;

Contando con el Visto Bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Logística, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Oficina de Asesoría Legal y la Dirección General de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 de Tarapoto;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Directora, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR; LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACÉN PARA EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y SANITARIOS DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO", por el monto de S/.44, 000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles). A SUMA ALZADA, teniendo como Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; que el Órgano Encargado de las Contrataciones asuma su conducción conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR; a la Oficina de Comunicaciones e imagen Institucional, disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2- TARAPOTO

M.C. Rosalva María Córdova Córdova

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
U.E. HOSPITAL II - 2 TARAPOTO
ADMINISTRACIÓN
18 FEB 2022
RECIBIDO
Hora: *9:00* Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
U.E. HOSPITAL II - 2 TARAPOTO
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
18 FEB 2022
RECIBIDO
Hora: *8:00* Firma: *[Signature]*